



116

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 13 MAY 2021

PROCESO DECLARATIVO – No.11001310300220170022100

1.- Frente a la solicitud obrante a folio 114, el abogado deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 2° del auto del 24 de noviembre de 2020 (fl. 107), pues el apoderado de Compañía de Seguros Bolívar reconocido dentro de las diligencias, es Juan Carlos Rozo Romero (fl. 111) y no Arturo Solarte Rodríguez.

2.- A efecto de continuar con el trámite pertinente se señala como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del proceso, la hora de las 8:30 am del día 18 de agosto de 2021.

Se les recuerda que la inasistencia injustificada a esta audiencia, los hará acreedores de las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

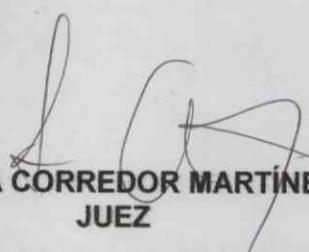
Para el efecto, la secretaría deberá tener en cuenta la información suministrada por los extremos procesales y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3° Decreto 806 de 2020).

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional del juzgado j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

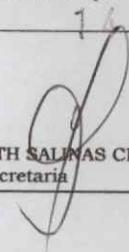
No obstante lo anterior, se INSTA igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 30 Hoy 14 MAY 2021


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaría



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 24 NOV 2020

Clase de proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Radicado: No. 11001310300320170022100

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a fin de continuar con el proceso de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, el cual Reconoció la nulidad de pleno derecho de todo lo actuado en el proceso a partir del 18 de abril de 2018 (fls. 3-7 c-2), el Juzgado Dispone:

1. Previo a señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que en el asunto amerite y como quiera que la forma en que se realizaran las mismas es por la plataforma Microsoft TEAMS por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid 19, se dispone,

Requerir a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, curador *ad litem* y demás intervinientes.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.¹

2. No se atiende la sustitución de poder allegado por el abogado Arturo Solarte Rodríguez (fl.105 c-1), toda vez, que dentro del plenario no existe poder ni auto que le haya reconocido personería.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 34, hoy 25 NOV 2020

SECRETARIO 

¹ Decreto 806 de 2020 y Sentencia STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01. Sala Casación Civil. MP Octavio Augusto Tejeiro Duque. Corte Suprema de Justicia.

✓ 108

Solicitud consulta expediente // Exp. 2017-00221

Jorge Andrés Gómez Avendaño <jorgeandresgal@gmail.com>

Vie 27/11/2020 8:53 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

Cédula PDF.pdf; TP PDF.pdf;

Respetados señores
Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá
Ciudad

Mediante el presente correo, me permito solicitar una visita presencial al despacho, a efectos de consultar el expediente que a continuación relaciono:

REFERENCIA:	Proceso verbal
RADICACIÓN:	2017-00221.
DEMANDANTES:	Mairon Andrés Caro Franco. María Alexandra Ardila Lozano. Johan Santiago Caro Ardila (menor).
DEMANDADOS:	Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Lo anterior por cuanto requiero consultar el expediente, lo más pronto posible, a efectos de verificar la ubicación exacta del poder mediante el cual Seguros Comerciales Bolívar S.A. confirió poder al abogado Arturo Solarte Rodríguez.

De antemano, agradezco mucho su atención y colaboración.

Cordialmente,

Jorge Andrés Gómez Avendaño

C.C. 1.018.482.899

T.P. 329.118 del C. S. de la J.

Tel. 3124490871

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

109

NÚMERO **1.018.482.899**

GOMEZ AVENDAÑO

APELLIDOS

JORGE ANDRES

NOMBRES

Jorge Andres Gómez.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1996**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84

ESTATURA

B+

G.S. RH

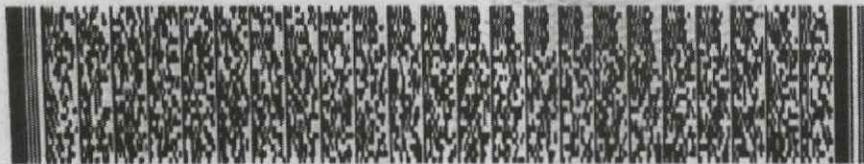
M

SEXO

11-FEB-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00916270-M-1018482899-20170701

0056042151A 4

9910032565

110

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO




NOMBRES: JORGE ANDRES
APellidos: GOMEZ AVENDAÑO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRIGUEZ

Jorge Andrés Gómez A.

UNIVERSIDAD: PONTIFICIA U. JAVERIANA BT
FECHA DE GRADO: 16/03/2019
CONSEJO SECCIONAL: BOGOTA

CEDULA: 1018482899
FECHA DE EXPEDICIÓN: 06/06/2019
TARJETA N°: 329118

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
 Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
 LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 195 DE 1971
 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
 FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
 DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
 NACIONAL DE ABOGADOS.**

RE: Solicitud consulta expediente // Exp. 2017-00221

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/11/2020 9:55 AM

Para: Jorge Andrés Gómez Avendaño <jorgeandresgal@gmail.com>

De manera atenta me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día viernes 4 diciembre de 2020 a las 4:00 PM.,
Recomendaciones:

- *Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.*
- *Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).*
- *Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.*
- *Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA

Rad. 2017-00221 Proceso Mairon Andrés Caro y otros v. Compañía de Seguros Bolívar

Jorge Andrés Gómez Avendaño <jorgeandresgal@gmail.com>

Lun 30/11/2020 10:04 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (733 KB)

20.11.30. Memorial personería y datos.pdf;

Respetados señores

Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Ciudad

Adjunto memorial en el que se solicita reconocimiento de personería, y se aportan datos de contacto.

Cordialmente,

Jorge Andrés Gómez Avendaño

Abogado

Solarte Asesores Jurídicos.

Calle 76 No. 8-28.

Tels. 7455498-7455499.

Señora

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso declarativo.

RADICACIÓN: 11001-3103-002-2017-00221-00.

DEMANDANTES: Mairon Andrés Caro Franco y otros.

DEMANDADOS: Compañía de Seguros Bolívar S.A.

ASUNTO: Solicitud de reconocimiento de personería y aportación de datos

JORGE ANDRÉS GÓMEZ AVENDAÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente me permito solicitar a la Señora Juez que se sirva de reconocerme personería para actuar en el proceso de la referencia como apoderado judicial de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.** (en adelante, "**BOLÍVAR**") de conformidad con la sustitución del poder que obra en el expediente¹. Para el efecto, me permito precisar que la sustitución fue realizada por el abogado **ARTURO SOLARTE RODRÍGUEZ**, a quien, como se observa a folio 58 del expediente, **BOLÍVAR** confirió poder para actuar en el proceso de la referencia como apoderado judicial.

Adicionalmente, en atención a lo requerido por el Despacho mediante auto del 24 de noviembre de 2020, me permito informar las siguientes direcciones de correo electrónico:

Nombre	Calidad	Correo
Compañía de Seguros Bolívar S.A.	Parte demandada	notificaciones@segurosbolivar.com
Jorge Andrés Gómez Avendaño	Apoderado	jorgeandresgal@gmail.com

Cordialmente,



JORGE ANDRÉS GÓMEZ AVENDAÑO

C.C. 1.018.482.899

T.P. 329.118 del C.S. de la J.

¹ Folio 105 del expediente.

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (PROCESO
VERBAL)
DEMANDANTES: MAIRON ANDRÉS CARO FRANCO Y MARÍA ALEXANDRA
ARDILA LOZANO REPRESENTANTE DE JOHAN
SANTIAGO CARO ARDILA
DEMANDADO: COMPAÑIA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
RADICADO: 2017-00221

MARÍA DE LAS MERCEDES IBÁÑEZ CASTILLO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.681.414 de Usaquén, en mi calidad de Representante Legal de COMPAÑIA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., dada mi condición de Tercer Suplente, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera el cual adjunto, de la manera más atenta manifiesto a Ustedes que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor OSCAR ARTURO SOLARTE RODRÍGUEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.670 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 46.031 del C. S. de la J., y en calidad de suplente al doctor JUAN CARLOS ROZO ROMERO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.264.964 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 48.330 del C. S. de la J., para que se notifique, conteste la demanda y represente los intereses de la compañía al interior del proceso indicado en la referencia.

Mi apoderado queda facultado para continuar con el trámite del proceso hasta la culminación quedando expresamente para conciliar, sustituir, transigir, reasumir, interponer recursos, proponer excepciones, presentar pruebas testimoniales, documentales, conainterrogar, interrogar, etc., y demás actuaciones con el fin de adelantar toda la actividad necesaria para defender los intereses de la Compañía.

Atentamente,

COMPAÑIA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.



MARÍA DE LAS MERCEDES IBÁÑEZ CASTILLO
C.C. No. 39.681.414 de Usaquén
Representante Legal

Acepto,

OSCAR ARTURO SOLARTE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.157.670 de Bogotá
T.P. No. 46.031 del Consejo Superior de la Judicatura

JUAN CARLOS ROZO ROMERO
C.C. No. 79.264.964 de Bogotá
T.P. No. 48.330 del Consejo Superior de la Judicatura

116

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO DEL 24-11-2020 - REF.: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NRO. 2017-00221-00

JANER PEÑA ARIZA <pool_ariza1480@hotmail.com>

Lun 7/12/2020 3:04 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (257 KB)

MEMORIAL REPORTANDO EMAIL DTES..pdf;

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), Diciembre 7 de 2.020

Doctor(a):

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ O QUIEN HAGA SUS VECES
JUEZA 3 CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Carrera 9 nro. 11 - 45 Edificio Virrey Torre Central, Piso 6

E-mail: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

E. S. D.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO DEL 24-11-2020**REF.: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NRO. 2017-00221-00****DEMANDANTES: MAIRON ANDRÉS CARO FRANCO Y MARIA ALEXANDRA ARDILA LOZANO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JOHAN SANTIAGO CARO ARDILA****DEMANDADA: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.****Respetado(a) Doctor(a):**

JANER PEÑA ARIZA, persona mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el caso de la referencia, a usted, comedidamente me permito dar cumplimiento a su auto del 24 de noviembre pasado, en el entendido de reportar las direcciones electrónicas de la parte actora, así.

- **MARIA ALEXANDRA ARDILA LOZANO** como representante legal del menor **JOHAN SANTIAGO CARO ARDILA**, se puede notificar de la siguiente manera:

Móvil: 3203412236

Email: alexaardila20@hotmail.com

- **MAIRON ANDRÉS CARO FRANCO**, se puede notificar de la siguiente manera:

Móvil: 3112637189

Email: andresfr_10@hotmail.com

- **JANER PEÑA ARIZA**, apoderado actor me puedo notificar de la siguiente manera:

Móvil: 3124457399

Email: pool_ariza1480@hotmail.com



**PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS
BUFFET LAWYER JOLLY'S**

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), Diciembre 7 de 2.020

Doctor(a):

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ O QUIEN HAGA SUS VECES
JUEZA 3 CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Carrera 9 nro. 11 - 45 Edificio Virrey Torre Central, Piso 6

E-mail: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

E. S. D.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO DEL 24-11-2020

REF.: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NRO. **2017-00221-00**

DEMANDANTES: MAIRON ANDRÉS CARO FRANCO Y MARIA ALEXANDRA ARDILA LOZANO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR JOHAN SANTIAGO CARO ARDILA

DEMANDADA: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

Respetado(a) Doctor(a):

JANER PEÑA ARIZA, persona mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el caso de la referencia, a usted, comedidamente me permito dar cumplimiento a su auto del 24 de noviembre pasado, en el entendido de reportar las direcciones electrónicas de la parte actora, así.

- **MARIA ALEXANDRA ARDILA LOZANO** como representante legal del menor **JOHAN SANTIAGO CARO ARDILA**, se puede notificar de la siguiente manera:

Móvil: 3203412236

Email: alexaardila20@hotmail.com

- **MAIRON ANDRÉS CARO FRANCO**, se puede notificar de la siguiente manera:

Móvil: 3112637189

Email: andresfr_10@hotmail.com

- **JANER PEÑA ARIZA**, apoderado actor me puedo notificar de la siguiente manera:

Móvil: 3124457399

Email: pool_ariza1480@hotmail.com

Sin otro particular.

Cordialmente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 de Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura